

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SIS'
CARRERA 4 No.
BOGOTA 8, COLC

Teléfono: (57-1) 347 3611

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-090226- -00010-0000

Fecha: 2009-11-09 16:49:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 02090226
Asunto : Solicitud de patente para: "HOJA
ESPIRALADA HUMERAL".
Solicitante : SYNTHES GMBH
Fecha de solicitud : Diciembre 22 de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con el memorial de sustitución a mí otorgado por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 9308 notificado por fijación en lista del 14 de Agosto de 2009.

2. Mediante el Oficio No. 9308 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente.

Su Despacho enuncia:

- "Se sugiere encabezar la reivindicación 1 por el preámbulo, el cual indicará primero cuál es la materia de la invención, seguido de características técnicas necesarias para definir la invención, pero que combinadas forman parte del estado de la técnica".
- "Las reivindicaciones 13 a 14, son una serie de instrucciones que indican la forma de uso del dispositivo enseñado en la presente solicitud, no se refiere a un método para su construcción, o la forma para llegar a un producto final".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

CAVELIER

ABOGADOS

147

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- En la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "**caracterizado porque**" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.
- Las reivindicaciones 13 y 14 han sido eliminadas y por tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada. De tal manera que el nuevo pliego reivindicatorio esta conformado por 12 reivindicaciones.

Así entonces, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, el nuevo pliego reivindicatorio es claro y define claramente las características esenciales de la presente invención y adicionalmente permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia autenticada del memorial de sustitución de poder del Doctor Emilio FERRERO a la Doctora Luz Clemencia de PAEZ.

Señora Jefe,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-15153-843-015-9

MGM\MGM\ID-160938\WPC15153

No. M-2009-160938\MGM



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia. Dirección: Eimattstrasse 3, 4436 Oberdorf, Suecia Domicilio: Oberdorf, Suecia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>02.090.226</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la decimoquinta reivindicación por ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder otorgada por el Doctor EMILIO FERRERO a la Doctora LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ.	

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SYNTHES GMBH

Poder conferido el : 04/10/2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

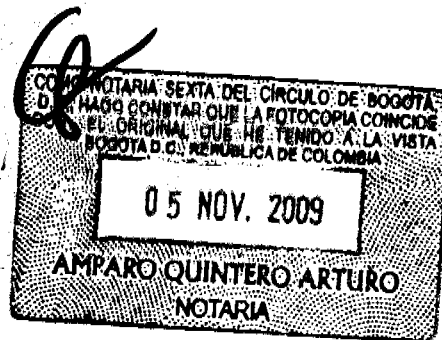
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

20 OCT 2009

Amparo Quintero Arturo,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

Comparecencia en)

Enrique Fariña
W. Riancho - 1308
Alcance puntos de paz

Quiérase) omissolera) lala, C. C.

438219 TP 31929

8545344 TP 23555

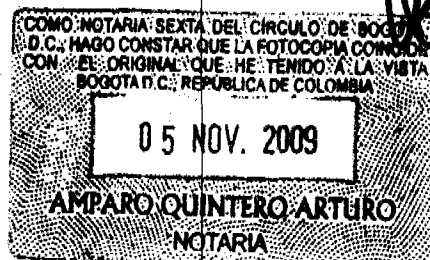
Y declaré(aron) que la(s) fin(es) que se persigue(n)

en el presente documento es(son) la(s) su(s) y

que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Enrique Fariña
Luz Clemencia Górriz



REIVINDICACIONES

1. Un implante para la fijación interna de un hueso, donde dicho implante comprende:

5 A) un miembro de cuerpo alargado (1) que tiene un eje longitudinal (10), una porción lateral y una porción media y una hoja helicoidalmente retorcida(2) que se extiende a lo largo del cuerpo (1) desde la porción media hasta la porción lateral;

10 B) presentando dicha porción lateral un collar circunferencial (3) que se extiende desde dicha porción lateral en un plano perpendicular a dicho eje longitudinal (10); en donde

C) dicho collar circunferencial (3) comprende al menos un orificio para asegurar el sujetador de tejido; **caracterizado porque**

15 D) el orificio es un orificio roscado de sujeción (20) para fijar un sujetador de tejido para reparar tejido que rodea al hueso.

20 2. El implante de la reivindicación 1, **caracterizado porque** el miembro de cuerpo comprende además una porción central entre las porciones lateral y media, presentando la porción central una sección transversal y un espesor máximo adyacente a dicho eje geométrico longitudinal, el cual se reduce gradualmente hasta un espesor mínimo apartado de dicho eje geométrico longitudinal.

25 3. El implante de la reivindicación 1, **caracterizado porque** comprende además una cánula que se extiende a través del miembro de cuerpo a lo largo de dicho eje geométrico longitudinal desde dicha porción media hasta dicha porción lateral.

30 4. El implante de la reivindicación 3, **caracterizado porque** dicho collar circunferencial incluye un orificio central que está configurado con roscas para acoplar liberablemente una herramienta para posicionar el implante en el hueso.

35 5. El implante de la reivindicación 1, **caracterizado porque** la porción media comprende además una porción media extrema que se extiende medianeramente y que presenta superficies configuradas para producir un corte a través del hueso.

40 6. El implante de la reivindicación 1, **caracterizado porque** comprende además una porción extrema media que se extiende medianeramente desde la porción media, comprendiendo dicha porción extrema media:

45 a) regiones de corte primera y segunda; y

b) un eje geométrico transversal, estando dichas regiones de corte primera y segunda asimétricamente dispuestas alrededor de dicho eje geométrico transversal.

50 7. El implante de la reivindicación 6, **caracterizado porque** dichas regiones de corte primera y segunda comprenden además bordes de corte, en donde dichos bordes de corte forman un ángulo de aproximadamente treinta grados con respecto a dicho eje geométrico transversal.

8. El implante de la reivindicación 7, **caracterizado porque** dichas regiones de corte primera y segunda comprenden además una superficie de corte angulada.

5 9. El implante de la reivindicación 8, **caracterizado porque** dichas superficies de corte anguladas forman un ángulo que va desde aproximadamente cinco grados a sesenta grados con respecto a dicho eje geométrico longitudinal.

10 10. El implante de la reivindicación 1, **caracterizado porque** la porción lateral de la hoja helicoidalmente retorcida está retorcida alrededor de un cuarto de vuelta con respecto a la porción media.

15 11. Un aparato osteosintético para reparar un húmero roto, **caracterizado porque** comprende:

A) el implante de la reivindicación 1;

20 B) un miembro de fijación que comprende un clavo alargado que tiene una porción de fijación proximal que está configurada para ocupar una porción superior del cuerpo alargado del húmero y una porción distal que está configurada para ocupar una porción inferior del cuerpo alargado del húmero; y

25 C) presentando la porción de fijación proximal por lo menos un orificio longitudinal que está configurad para acomodar el implante.

30 12. El aparato de la reivindicación 11, **caracterizado porque** el collar circunferencial incluye una pluralidad de orificios adecuados para sujetar una sutura.

MGM\MGM\ID-160941\WPC15153

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 02090226

Clasificación Internacional (IPC): A61B 17/74

Concepto Técnico No. 3598

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / CH01 / 00258

Fecha de Presentación Internal. 2001-04-25

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 44 a 64 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 65 a 68 como se radicó inicialmente.
 Folios: 98 a 100 modificadas.
 Folios: 134 a 135 modificadas.
 Folios: 151 a 152 modificadas.
- 1.3. Dibujos: Folios: 101 a 105 como se radicó inicialmente.
 Folios: 136 a 140 nueva copia presentada.
- 1.4. Prioridad: 2000-05-31 - US 09/584.381
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 129 a 142
 Folios: 146 a 152

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "HOJA ESPIRALADA HUMERAL".

El objeto de la presente invención se refiere a un implante para la fijación interna de fracturas diafisarias en múltiples partes del humero, para promover la osteosíntesis.

El problema planteado en la presente solicitud se debe a la necesidad de proveer implantes osteosintéticos mejorados, para el tratamiento de fracturas diafisarias en múltiples partes del húmero que provean resistencia al doblado en la dirección transversal.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un implante para el hueso, el cual tiene un miembro de cuerpo con una porción lateral,

una porción media y una hoja o pala retorcida helicoidalmente, extendiéndose a lo largo del cuerpo sobre un eje geométrico longitudinal.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61B 17/74.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2000-05-31, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 12, en los folios número 151 a 152.

Las reivindicaciones 1 a 12, se refieren a un implante para la fijación interna de fracturas diafisarias en múltiples partes del húmero y para promover la osteosíntesis, caracterizada la inversión porque dicho implante presenta un collar circunferencial que comprende uno o más orificios roscados de contención para fijar un sujetador de tejido y reparar así el tejido que rodea el hueso.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Hoja espiralada humeral", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 12 (folios: 151 a 152).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3598	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
---	--